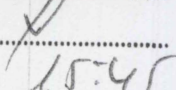


RECIBIDO

EXP..... FECHA: 20/08/14

FIRMA: 

ESCRITO N° 004

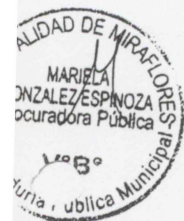
SUMILLA: PUNTOS CONTROVERTIDOS

SEÑOR ÁRBITO ÚNICO GUSTAVO ADOLFO DE VINATEA BELLATIN:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES, debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal Dra. **MARIELA GONZALEZ ESPINOZA**, en los seguidos con **CONSORCIO MIRAFLORES**; sobre **NULIDAD DE ACTO JURÍDICO Y OTRO**; a usted atentamente digo:

Que, habiendo sido notificados el 13 de agosto del presente año, con la Resolución N° 11 que otorga el plazo de 05 días para proponer los puntos controvertidos; cumplimos dentro del plazo otorgado, con realizar señalar lo siguiente:

1. Determinar si corresponde declarar la invalidez y/o ineficacia de la Resolución del Contrato N° 120-2012, comunicada por Consorcio Miraflores mediante Carta Externa N° 34681-2013.
2. Determinar si corresponde declarar la invalidez y/o ineficacia de la Carta Externa N° 36411-2013, por medio de la cual Consorcio Miraflores considera que la resolución del contrato ha quedado consentida y de pleno derecho.
3. Determinar si el Parque Raimondi forma parte del área de ejecución del Contrato N° 120-2012.
4. Determinar si el área de terreno objeto de Contrato N° 120-2012, contaba con libre disponibilidad al momento de la Resolución Contractual comunicada por Consorcio Miraflores.
5. Determinar si Consorcio Miraflores cumplió con solicitar las autorizaciones de Interferencia de Vías en todas las zonas adyacentes al área de ejecución contractual, a efectos de tener acceso al Parque Raimondi.
6. Determinar si Consorcio Miraflores cumplió con solicitar a la Municipalidad de Miraflores las facilidades necesarias para la utilización del Parque Raimondi.
7. Determinar si corresponde el pago de indemnización por daños y perjuicios a favor de la Municipalidad de Miraflores, por el monto ascendente a S/. 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 Nuevos Soles), como consecuencia de la Resolución de Contrato comunicada por el demandado.
8. Determinar el efectivo cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Municipalidad de Miraflores referidas a la disposición del área de terreno, al momento de



comunicada la resolución contractual.

9. Determinar si los supuestos gastos incurridos por Consorcio Miraflores son atribuibles a la etapa previa al inicio de ejecución de obra, y si como consecuencia, resultan exigibles a la Municipalidad de Miraflores.
10. Determinar si corresponde el pago de indemnización por daños y perjuicios a favor de Consorcio Miraflores.

POR TANTO:

A usted, señor Árbitro Único, pido tener propuestos nuestros puntos controvertidos.

Miraflores, 20 de Agosto de 2014



MIRAFLORES
MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

MARIELA GONZALEZ ESPINOZA
Procuradora Pública Municipal
Req. CAL 22917